



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **01107** DE **21 DE MARZO DEL 2023**

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 de 2017 y 1065 de 2020, se estableció la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se generen en sus ministerios.

La Ley 909 de 2004 faculta a la administración para proveer las vacantes temporales de los empleos de carrera administrativa a través de nombramientos provisionales, solo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia y siempre y cuando no exista servidor de carrera que tenga el derecho a ser encargado, así:

“Artículo 25. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece en relación con la provisión de vacancias temporales: “(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*”

Con Resolución 00287 del 17 de enero de 2023, la Ministra dio por terminado el nombramiento provisional de la señora **BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.303.889, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Subdirección de Investigaciones Administrativas, a partir de la fecha en que tomara posesión en período de prueba el señor **JUAN CARLOS VILLAMIL RAMIREZ**, En virtud del concurso de méritos Nación 3 que adelantó la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacancias definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El señor **JUAN CARLOS VILLAMIL RAMIREZ**, previa solicitud y aceptación de prorrogas tomara posesión del cargo el 02 de mayo de 2023.



*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

El Artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece la aplicación de acciones afirmativas frente a los servidores provisionales en situación de discapacidad que deben ser retirados del servicio con ocasión del nombramiento en período de prueba del elegible que haya superado el concurso de méritos: *"Parágrafo 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo."*

La señora **BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ**, es sujeto de las acciones afirmativas previstas en la norma antes transcrita, toda vez que acreditó ante el Ministerio tener una enfermedad catastrófica, de acuerdo con los soportes médicos enviados, de fechas 26 de enero de 2015 y 28 de noviembre de 2022, de la Colsanitas.

Según la información del Plan Anual de Vacantes 2023, publicado en sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección Financiera.

En el estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos realizado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, se indica que, analizada la hoja de vida de la señora **BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.303.889, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento. *Nombrar en provisionalidad*** a la señora **BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.303.889, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección Financiera, con una asignación básica mensual de \$4.348.155.

**ARTÍCULO 2. Comunicación. *Comunicar*** el presente Acto Administrativo a la señora **BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3. Publíquese.** La presente resolución conforme lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 deberá publicarse en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la fecha de su expedición.



*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.


Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de marzo de 2023


**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Firmado Digitalmente*


**SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Proyectó:** James Rincon Castaño – Profesional Especializado – GIT Administración de Personal- GAP 

**Revisó:** Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Administración de Personal 

**Aprobó:** María Claudia Avellaneda Micolta - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 

Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General 



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01107 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230321-184734-6b4a74-13686715

Creación:2023-03-21 18:47:34

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-21 18:51:42



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

[surrutiap@mintic.gov.co](mailto:surrutiap@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01107 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230321-184734-6b4a74-13686715

Creación:2023-03-21 18:47:34

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-21 18:51:42



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-03-21 18:47:34 Lec.: 2023-03-21 18:47:40 Res.: 2023-03-21 18:51:42 IP Res.: 190.145.189.98